

CONSTANCIA SECRETARIAL

19 de enero de 2021.

Radicación: 2020-00099-00
Proceso: Cesación Efectos Civiles de Matrimonio Católico
Divorcio de Matrimonio Civil y RECONVENCION
Demandante: Juliana Andrea Montoya Pulgarín
Demandado: Julián Adolfo Restrepo Montoya

Venido el término de ejecutoria del auto del pasado trece de enero. Paso en la presente fecha el proceso antes referenciado, a Despacho del señor Juez para conocimiento de la solicitud de aplazamiento de la audiencia programada en el mismo presentada por el apoderado de la demandante, con la cual allegó los documentos que relacionada para sustentar su petición.



Neyla Adalgiza Bautista Serna
Secretaria

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Puerto Boyacá, Boyacá, Veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 2020-00099-00
Proceso: Cesación Efectos Civiles de Matrimonio Católico
Divorcio de Matrimonio Civil y RECONVENCION
Demandante: Juliana Andrea Montoya Pulgarín
Demandado: Julián Adolfo Restrepo Montoya

El apoderado de la demandante, solicita el aplazamiento de la audiencia programada dentro del proceso antes referenciado, para el próximo 28 de enero, a las 8:30 a.m., Alega el peticionario, que para la misma fecha y hora le fue señalada con antelación audiencia por parte del Juzgado Tercero Promiscuo Municipal en proceso de pertenencia, donde funge como Curador Ad-litem de la demandada y de las personas indeterminadas y en tal calidad no le es posible sustituir, además de que dicha diligencia ya fue postergada en dos ocasiones. Como prueba allega copia del auto del 24 de agosto de 2020 y copia del acta donde se fija nueva fecha para la citada diligencia.

El Despacho considera debidamente justificada la petición del apoderado de la demandante, ya que como se evidencia en los documentos aportados la diligencia programada en el proceso donde éste actúa como Curador Ad-litem de la parte demandada, fue

programada con mucha antelación a la de este asunto. Por tanto se accederá a lo solicitado.

Conforme a lo anterior, se fija nueva fecha para celebrar la audiencia de que trata el artículo 372 del C-G-P., el día martes dos (2) de febrero de dos mil veintiuno (2021), a las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



Nelson De Jesús Madrid Velásquez
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por Estado Electrónico
No. 008 De enero 22 de 2021



Neyla A. Bautista Serna
Secretaria